



**COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PUNO**  
**Elecciones Complementarias**

**RESOLUCIÓN N° 003-2023-CED-PUNO-AP.**

**PUNO, 7 de febrero 2023.**

**VISTO:**

El cumplimiento del cronograma electoral contenido en la directiva N° 007-2022/CNE-AP. Respecto al acto de sufragio. La jornada electoral en la provincia de San Román para la elección del Comité Ejecutivo Provincial.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Directivas N° 004-2023/CNE-AP, N° 006-2022/CNE-AP y N° 007-2022/CNE-AP, establecen los requisitos y plazos para las elecciones internas complementarias.

Que, habiendo precluido la etapa de convocatoria y la publicación de las listas ADMITIDAS, se procedió con la organización y realización de la jornada electoral correspondiente.

Que, en la provincia de San Román, para el Comité Ejecutivo Provincial, sólo se contó con 1 lista admitida, encabezado por el correligionario **Cristhian Paul Rossel Huargua**, a lo cual se le consignó el número 1 para efectos de la votación.

Que, se llevó a cabo la instalación de 1 mesa para el sufragio, a cargo de los miembros de mesa.

Que, no se produjo ningún inconveniente durante la jornada electoral y al término de ésta, el delegado electoral entregó a este Comité Departamental, el padrón y actas de escrutinio e instalación de la mesa.

De acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, El comité Electoral Departamental de Puno por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

**Primero.** Declarar los siguientes resultados en la provincia de San Román:

Lista N° 1	: 9
Votos en blanco	: 0
Votos nulos y/o viciados	: 0
Votos impugnados	: 0
Total, de Votos	: 9

**Segundo.** Elevar la presente Resolución al Comité Electoral Nacional, para los fines que encuentre pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Saul Baltazar Rossel Atanasio  
PRESIDENTE  
DNI N° 02365260

Loida Gianina Paredes Quispe  
SECRETARIA  
DNI N° 70684150



COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PUNO  
Elecciones Complementarias

**RESOLUCIÓN N° 004-2023-CED-PUNO-AP.**

PUNO, 7 de febrero 2023.

**VISTO:**

El cumplimiento del cronograma electoral contenido en la directiva N° 007-2022/CNE-AP. Respecto al acto de sufragio. La jornada electoral en la provincia de San Román para la elección del Comité de Acción Política de la Juventud Departamental Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Directivas N° 004-2023/CNE-AP, N° 006-2022/CNE-AP y N° 007-2022/CNE-AP, establecen los requisitos y plazos para las elecciones internas complementarias.

Que, habiendo precluido la etapa de convocatoria y la publicación de las listas ADMITIDAS, se procedió con la organización y realización de la jornada electoral correspondiente.

Que, en la provincia de San Román, para el Comité Ejecutivo Provincial, sólo se contó con 1 lista admitida, encabezada por la correligionaria **Mishel Bemabe Arpita Huahuacondori**, a la cual se le consignó el número 1 para efectos de la votación.

Que, se llevó a cabo la instalación de 1 mesa para el sufragio, a cargo de los miembros de mesa.

Que, no se produjo ningún inconveniente durante la jornada electoral y al término de ésta, el delegado electoral entregó a este Comité Departamental, el padrón y actas de escrutinio e instalación de la mesa.

De acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, El comité Electoral Departamental de Puno por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

**Primero.** Declarar los siguientes resultados en la provincia de San Román:

Lista N° 1	:	3
Votos en blanco	:	0
Votos nulos y/o viciados	:	0
Votos impugnados	:	0
Total, de Votos	:	3

**Segundo.** Elevar la presente Resolución al Comité Electoral Nacional, para los fines que encuentre pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Saul Baltazar Rossel Atanasio  
PRESIDENTE  
DNI N° 02365260

Loida Gianina Paredes Quispe  
SECRETARIA  
DNI N° 7068415